

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D. S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A LAS 21 PERSONAS QUE INDICA DE LA COMUNA Y REGION DE VALPARAISO Y OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO A 15 PERSONAS QUE SEÑALA, DE LA MISMA COMUNA Y REGION./

23 MAY 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

SANTIAGO,

6648

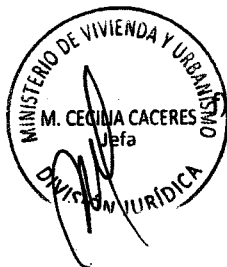
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 7.661, (V. y U.), de fecha 18 de noviembre de 2014, que ratifica selección en Llamado Especial dispuesto por Resolución Exenta N° 3.052, (V. y U.), de 2014, y sus modificaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 1 y el D.S. N° 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014 que afectó la comuna de Valparaíso, y aprueba nómina de damnificados beneficiados en dicho Llamado, correspondiente al mes de octubre;
- d) La Resolución Exenta N° 8.777, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2014, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de noviembre;
- e) La Resolución Exenta N° 913, (V. y U.), de fecha 11 de febrero de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de enero;

La Resolución Exenta N° 1.664, (V. y U.), de fecha 13 de marzo de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de febrero de 2015;

- g) La Resolución Exenta N° 2.631, (V. y U.), de fecha 20 de abril de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de marzo de 2015;



- h) La Resolución Exenta N° 3.645, (V. y U.), de fecha 25 de mayo de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de abril de 2015;
- i) La Resolución Exenta N° 6.792, (V. y U.), de fecha 07 de septiembre de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de julio de 2015;
- j) La Resolución Exenta N° 7.527, (V. y U.), de fecha 30 de septiembre de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de agosto de 2015;
- k) La Resolución Exenta N° 10.236, (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2015, que otorga subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidades construcción en sitio propio y densificación predial, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a damnificados de la comuna de Valparaíso, en la Región de Valparaíso;
- l) El Ord. N° 2.803, de fecha 20 de abril de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual se solicita incremento en los montos de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para 21 personas de la comuna de Valparaíso, quienes resultaron damnificadas a raíz del incendio ocurrido en el mes de abril del año 2014;
- m) El Ord. N° 2.849, de fecha 21 de abril de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual se solicita subsidios adicionales destinados a financiar los gastos de traslado y albergue transitorio para 15 personas de la comuna de Valparaíso, quienes resultaron damnificadas a raíz del incendio ocurrido en el mes de abril del año 2014 y diez de ellas forman parte de la nómina de personas identificadas en el Oficio citado en el Visto l) precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante el Oficio identificado en el Visto l), el Director del SERVIU de la Región de Valparaíso solicita incremento en el monto de los subsidios de 21 personas damnificadas producto del incendio de abril del 2014, quienes fueron beneficiadas con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, modalidad Construcción en Sitio Propio. Los incrementos se requieren para recontractar las obras.
- b) Que, además del Oficio citado en el Visto l), la solicitud de incremento se encuentra detallada en el documento "Informe Fundado Recomendación de Asignación de Recursos Adicionales", y sus Anexos, de fecha 17 de abril de 2017, suscrito por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Director del SERVIU, ambos de la Región de Valparaíso, además del Supervisor de Obras, el Encargado de la Sección Vivienda, el Coordinador del Equipo de Reconstrucción y el Jefe (S) del Departamento Técnico, todos del mencionado SERVIU. A través de este documento, se ratifica la solicitud de asignación de recursos, haciéndose responsables de la pertinencia, cubicación y de los montos de las partidas presentadas en el presupuesto de los proyectos.

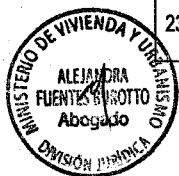
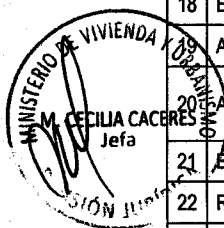
Que, para las 21 personas identificadas en el Oficio citado en el Visto l), se consideró la ejecución de la reconstrucción de sus viviendas a través de Vivienda Tipo. Conforme el Informe Técnico N° 171, de fecha 11 de enero de 2017, adjunto al Oficio mencionado, se hace referencia a la empresa constructora que estaba a cargo de ejecutar las viviendas. Dicha empresa debía realizar las obras a un total de 22 beneficiarios del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, de las cuales sólo 11 lograron el término físico de la ejecución de los proyectos, entre los cuales 5 cuentan con la Recepción Parcial del Departamento Técnico. Se constató deficiencias en la solución habitacional entregada, con la presencia de corrosión, oxidación en los paneles utilizados en la construcción y desprendimiento de las caras superficiales de los revestimientos interiores y exteriores. Se intentó resolver el problema, entre otros, aplicando pintura anticorrosiva, sin los resultados esperados. Por lo anterior, se determinó la necesidad de eliminar los elementos de la construcción que



presentaron fallas y aprovechar sólo las estructuras sin problemas, para desarrollar un nuevo proyecto de construcción tendiente a brindar una solución habitacional definitiva con otra materialidad.

- d) Que, la SEREMI de la Región de Valparaíso resolvió iniciar procedimiento sancionatorio contra la empresa constructora, a través de la Resolución Exenta N° 738, de fecha 14 de marzo de 2017.
- e) Que, a partir de los saldos disponibles respecto de los montos de subsidios asignado a las 22 personas referidas en el Considerando c), sólo 21 de ellas requieren montos adicionales. En el Oficio citado en el Visto l), se identificó los montos que cada una de las 21 personas necesita.
- f) Que, a través del Oficio citado en el Visto m), se solicita además para un total de 15 personas, todas damnificadas del incendio ocurrido en abril del año 2014, recursos adicionales para financiar los gastos de traslado y albergue transitorio mientras se ejecutan las obras de reconstrucción requeridas. Diez de las 15 personas son parte de la solicitud contenida en el Oficio identificado en el Visto l). A continuación, se individualizan a las personas para las cuales se han solicitado recursos adicionales:

N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	N° y año Res. Ex. de V. y U. que otorgó subsidios del D.S.N°49, (V. y U.), de 2011	N° y fecha Ord. del SERVIU	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL PARA OBRAS EN UF	MONTO ADICIONAL PARA GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO EN UF
1	MARÍA ELENA	AMIGO	OLIVARES	8364532	6	2631 del 2015	2849 del 21.04.2017	-	64
2	JUAN REINALDO	BAEZA	ARAVENA	3020740	8	10236 del 2015	2849 del 21.04.2017	-	64
3	LILIANA JANIS	BARAHONA	AMIGO	13432437	6	2631 del 2015	2849 del 21.04.2017	-	64
4	ANA LUISA	BRICEÑO	AMENGUAL	4562168	5	7661 del 2014	2803 del 20.04.2017 y 2849 del 21.04.2017	606,47	64
5	ADOLFO HUMBERTO	CABEZA	ZÚÑIGA	4845750	9	913 del 2015	2803 del 20.04.2017 y 2849 del 21.04.2017	535,94	64
6	NELLY DEL CARMEN	CANCINO	SANTIS	13025515	9	3645 del 2015	2803 del 20.04.2017 y 2849 del 21.04.2017	588,19	64
7	CLAUDIA DE LAS MÉRCEDES	CÁRDENAS	FUENTES	11830711	9	913 del 2015	2803 del 20.04.2017	521,54	-
8	LUIS ALEJANDRO	CARRILLO	CARTES	13389540	K	7661 del 2014	2803 del 20.04.2017 y 2849 del 21.04.2017	606,47	64
9	ARIELA DE TRÁNSITO	CHEUQUE	CARRASCO	8475441	2	8777 del 2014	2849 del 21.04.2017	-	64
10	LEONEL DE LA CRUZ	CONSUEGRA	NILO	3675265	3	6792 del 2015	2803 del 20.04.2017	606,47	-
11	ANGELA MARÍA	CÓRDOVA	RODRÍGUEZ	9145467	K	7661 del 2014	2803 del 20.04.2017 y 2849 del 21.04.2017	554,74	64
12	JUANA DEL CARMEN	FERNÁNDEZ	SILVA	5501916	9	3645 del 2015	2803 del 20.04.2017	639,94	-
13	NURY DEL CARMEN	FRIAS	CUELLO	9700510	9	8777 del 2014	2803 del 20.04.2017	639,94	-
14	LUISA JULIETA	HERNÁNDEZ	BARRAZA	3956880	2	913 del 2015	2803 del 20.04.2017	554,72	-
15	HERIBERTO JESÚS	NAVARRO	SILVA	4805042	5	1664 del 2015	2803 del 20.04.2017 y 2849 del 21.04.2017	554,74	64
16	FLORA DEL CARMEN	NAVIA	ROJAS	4170974	K	913 del 2015	2803 del 20.04.2017	606,47	-
17	HÉCTOR EDUARDO	ORTIZ	ORTIZ	7267596	7	1664 del 2015	2803 del 20.04.2017	588,18	-
18	ELENA DEL CARMEN	PEREGRIN	OLIVARES	7966097	3	6792 del 2015	2803 del 20.04.2017	475,89	-
19	AMANDA FLORENTINA	PÉREZ	ANDAUR	6030740	7	913 del 2015	2803 del 20.04.2017	606,47	-
20	ANNA MARÍA	REYES	ESPINOZA	10451282	8	913 del 2015	2803 del 20.04.2017 y 2849 del 21.04.2017	606,47	64
21	JEVELYN DEL CARMEN	RUIZ	CHEUQUE	13654801	8	7527 del 2015	2849 del 21.04.2017	-	64
22	RAÚL TOMÁS	SALAZAR	LAZO	15752105	5	8777 del 2014	2803 del 20.04.2017	650,96	-
23	IVONNE YASMÍN	UMAZABAL	HERRERA	10670017	6	7661 del 2014	2803 del 20.04.2017 y 2849 del 21.04.2017	554,72	64



24	LEONEL IGNACIO	VALENZUELA	CATALÁN	7952810	2	7661 del 2014	2803 del 20.04.2017 y 2849 del 21.04.2017	639,94	64
25	GUILLERMINA DE LOS A.	VALENZUELA	ROJO	9336438	4	3645 del 2015	2803 del 20.04.2017	554,67	-
26	LUCY DEL CARMEN	VILLOUTA	AHUMADA	5930977	3	913 del 2015	2803 del 20.04.2017 y 2849 del 21.04.2017	639,94	64
TOTAL								12.332,87	960

- g) Que, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos precedentes, se estima necesario asignar los subsidios adicionales requeridos, tanto para ejecutar las obras de reconstrucción como para financiar los gastos de traslado y albergue transitorio mencionados, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- Otórgase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, a las personas que se individualiza en la siguiente Tabla y hasta por el monto que ahí se indica, de la Región de Valparaíso:

N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	N° y año Res. Ex. de V. y U. que otorgó subsidios del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL PARA OBRAS EN UF
1	ANA LUISA	BRICEÑO	AMENGUAL	4562168	5	7661 del 2014	606,47
2	ADOLFO HUMBERTO	CABEZA	ZÚÑIGA	4845750	9	913 del 2015	535,94
3	NELLY DEL CARMEN	CANCINO	SANTIS	13025515	9	3645 del 2015	588,19
4	CLAUDIA DE LAS MÉRCEDES	CÁRDENAS	FUENTES	11830711	9	913 del 2015	521,54
5	LUIS ALEJANDRO	CARRILLO	CARTES	13389540	K	7661 del 2014	606,47
6	LEONEL DE LA CRUZ	CONSUEGRA	NILO	3675265	3	6792 del 2015	606,47
7	ANGELA MARÍA	CÓRDOVA	RODRÍGUEZ	9145467	K	7661 del 2014	554,74
8	JUANA DEL CARMEN	FERNÁNDEZ	SILVA	5501916	9	3645 del 2015	639,94
9	NURY DEL CARMEN	FRÍAS	CUELLO	9700510	9	8777 del 2014	639,94
10	LUISA JULIETA	HERNÁNDEZ	BARRAZA	3956880	2	913 del 2015	554,72
11	HERIBERTO JESÚS	NAVARRO	SILVA	4805042	5	1664 del 2015	554,74
12	FLORA DEL CARMEN	NAVIA	ROJAS	4170974	K	913 del 2015	606,47
13	HÉCTOR EDUARDO	ORTIZ	ORTIZ	7267596	7	1664 del 2015	588,18
14	ELENA DEL CARMEN	PEREGRIN	OLIVARES	7966097	3	6792 del 2015	475,89
15	AMANDA FLORENTINA	PÉREZ	ANDAUR	6030740	7	913 del 2015	606,47
16	ANA MARÍA	REYES	ESPINOZA	10451282	8	913 del 2015	606,47
17	RAÚL TOMÁS	SALAZAR	LAZO	15752105	5	8777 del 2014	650,96
18	IVONNE YASMÍN	UMAZABAL	HERRERA	10670017	6	7661 del 2014	554,72
19	LEONEL IGNACIO	VALENZUELA	CATALÁN	7952810	2	7661 del 2014	639,94
20	GUILLERMINA DE LOS A.	VALENZUELA	ROJO	9336438	4	3645 del 2015	554,67
21	LUCY DEL CARMEN	VILLOUTA	AHUMADA	5930977	3	913 del 2015	639,94
12.332,87							



Establécese que el SERVIU de la Región de Valparaíso, debe garantizar que con los recursos asignados en la presente Resolución Exenta, se ejecute la totalidad de los proyectos de construcción.

3. Asignase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a cada una de las personas identificadas en la siguiente tabla, para solventar los gastos de traslado y albergue transitorio, por hasta el monto total que se indica a continuación, por el periodo de hasta ocho meses:



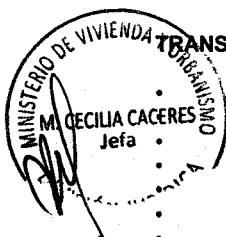
N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	N° y año Res. Ex. de V. y U. que otorgó subsidios del D.S.N°49, (V. y U.), de 2011	MONTO ADICIONAL PARA GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO EN UF
1	MARÍA ELENA	AMIGO	OLIVARES	8364532	6	2631 del 2015	64
2	JUAN REINALDO	BAEZA	ARAVENA	3020740	8	10236 del 2015	64
3	LILIANA JANIS	BARAHONA	AMIGO	13432437	6	2631 del 2015	64
4	ANA LUISA	BRICEÑO	AMENGUAL	4562168	5	7661 del 2014	64
5	ADOLFO HUMBERTO	CABEZA	ZÚÑIGA	4845750	9	913 del 2015	64
6	NELLY DEL CARMEN	CANCINO	SANTIS	13025515	9	3645 del 2015	64
7	LUIS ALEJANDRO	CARRILLO	CARTES	13389540	K	7661 del 2014	64
8	ARIELA DE TRÁNSITO	CHEUQUE	CARRASCO	8475441	2	8777 del 2014	64
9	ANGELA MARÍA	CÓRDOVA	RODRÍGUEZ	9145467	K	7661 del 2014	64
10	HERIBERTO JESÚS	NAVARRO	SILVA	4805042	5	1664 del 2015	64
11	ANA MARÍA	REYES	ESPINOZA	10451282	8	913 del 2015	64
12	EVELYN DEL CARMEN	RUIZ	CHEUQUE	13654801	8	7527 del 2015	64
13	IVONNE YASMÍN	UMAZABAL	HERRERA	10670017	6	7661 del 2014	64
14	LEONEL IGNACIO	VALENZUELA	CATALÁN	7952810	2	7661 del 2014	64
15	LUCY DEL CARMEN	VILLOUTA	AHUMADA	5930977	3	913 del 2015	64
							960

- Le corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional otorgado en el Resuelvo 3. de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
- Los subsidios adicionales otorgados mediante la presente Resolución Exenta, correspondientes a **13.292,87 Unidades de Fomento** se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Valparaíso. correspondiendo **12.332,87 Unidades de Fomento**, al valor de los subsidios asignados en el Resuelvo 1., de la presente Resolución Exenta. Por su parte, el subsidio adicional asignado en el Resuelvo 3. de la presente Resolución Exenta, corresponde a un total de a **960 Unidades de Fomento**,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

GABINETE MINISTRA
GABINETE SUBSECRETARIO
SERVIU Y SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DITEC
DIJUR
DINFO
SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
SECRETARÍA DPH
LEY 20.285 ART. 7/G
OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCelyn FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

